



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0534

REF.: APRUEBA RENDICION TERCERA REMESA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI "ARROYO CRISTALINO DE HUICHACO", COMUNA DE MAFIL, AÑO 2011.

VALDIVIA, 21 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Nº20.481, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2011; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta Nº 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución Nº 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución nº 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución nº 015/136 del 31 de agosto de 2011, Resolución Exenta Nº 015/411 del 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de octubre de 2011, se suscribe convenio de transferencia de fondos para financiar transporte o movilización, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia -PMI-, "Arroyo Cristalino", representada por doña Ruth Elizabeth Carrasco Norambuena Rut.: 15.087.537-4, y doña Gladys Beatriz Sánchez Peña, Rut.: 17.377.979-8. Aprobado por Resolución Exenta Nº 015/1808 del 06 de octubre de 2011.

2.- Que, con fecha 06 de Octubre de 2011, de acuerdo a correo electrónico enviado desde nivel central por la Srta. Denisse Montenegro, se informó la posibilidad de contar con recursos de movilización o transporte para el mes de diciembre 2011, por lo cual se aprueba modificación del convenio original generando una tercera cuota para el mes de diciembre, según Resolución Exenta Nº 015/2599 del 23 de Diciembre de 2011.

3.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2011 se recibió rendición de los recursos de la 2da. Cuota correspondiente al mes de noviembre, con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) por lo cual procede aceptar la rendición sin saldos pendientes por rendir y se dispone transferencia de tercera cuota, aprobado con Resolución Exenta Nº 015/2615 de fecha 27 de diciembre de 2011.

4.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2011 se recibió rendición de los recursos otorgados en la tercera cuota, correspondiente al mes diciembre, con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), sin saldos pendientes por rendir.

5. Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 28 de Diciembre del 2011.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por la organización PMI Arroyo Cristalino de Huichaco, representada por doña Ruth Elizabeth Carrasco Norambuena, Rut.: 15.087.537-4 y doña Gladys Beatríz Sánchez Peña, Rut.: 17.377.979-8 por concepto de tercera cuota de transporte o movilización, por un monto total \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), correspondiente al mes de diciembre.

2.- **CONTABILICESE**, la rendición presentada por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) por concepto de tercera cuota de transporte o movilización.

3.- Se deja constancia, que respecto de la organización que ejecuta el Programa "PMI Arroyo Cristalino de Huichaco", no existen saldos pendientes de rendir o reintegrar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

NMLM/RVP/MMC/ibc.

Distribución:

PMI Arroyo Cristalino de Huichaco
Subdirección de Recursos Financieros (2)
Téc. Financiero PMI-CASH-CECI
Subdirección Técnica.
Oficina de Partes

